

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 13558

Ref. Expediente N° 16030951

Señor(a)
LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL
jhon.rodriguez@mindefensa.gov.co

Asunto:

Patente de Invención		Patente de Modelo de Utilidad			MU
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	16-030951-00000-0000	09 de febrero de 2016
	16-030951-00003-0000	31 de marzo de 2016
Reivindicaciones:	16-030951-00000-0000	09 de febrero de 2016
	16-030951-00003-0000	31 de marzo de 2016
Dibujos:	16-030951-00000-0000	09 de febrero de 2016
	16-030951-00003-0000	31 de marzo de 2016

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. En el presente caso se estudiarán las reivindicaciones 1 a 5 del capítulo reivindicatorio (Radicado N°. 16-030951-00003-0000).

Oficio N° 13558

Ref. Expediente N° 16030951

Título de la solicitud: "TONFA MULTIFUNCIONAL" (ver página 1 del radicado N° 16-030951-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un dispositivo para protección y defensa personal. Este dispositivo está diseñado para proporcionar varias herramientas efectivas de defensa para una persona frente a amenazas directas causadas por seres humanos y/o animales.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una tonfa multifuncional que puede ser controlada para producir luz de advertencia y descargar electricidad para la protección del usuario y que también se puede utilizar como tonfa para la lucha. Específicamente, el funcionamiento de la tonfa multifuncional de la presente invención está basado en la distinción e identificación de una persona sospechosa o un objeto utilizando una linterna tipo LED de iluminación donde el ángulo de irradiación está ubicado en el mango principal de la tonfa. Por lo tanto es posible identificar un objeto o persona sospechosa claramente aplicando la luz LED y con la implementación de la herramienta de multiplicación de choques eléctricos se logra controlar y disuadir una persona cuando se encuentre en un alto grado de excitación.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B05B 17/00; A45B 3/02.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Las reivindicaciones 1 a 5 no son claras porque los términos "*un cuerpo*" (Reiv. 1), "*un mago principal*" (Reivs. 1, 2, 3), "*un mango auxiliar*" (Reivs. 1, 4, 5), "*un núcleo central*" (Reivs. 1, 5), "*los electrodos*" (Reivs. 1, 2, 3), "*un arreglo de baterías*" (Reivs. 1, 4), "*un pulsador*" (Reivs. 1, 4), "*un interruptor*" (Reivs. 1, 5), "*un acople de carga*" (Reivs. 1, 5), son generales, por lo tanto no permiten establecer la diferencia y el aporte realizado por la invención frente al estado de la técnica. Se sugiere definir específicamente dichos términos, con el fin de establecer concretamente las características técnicas de la invención.

La(s) reivindicación(es) 1 a 6 no son claras porque:

- Las expresiones: "*...que emite un arco eléctrico entre los electrodos (19)...*" en la reivindicación 1; "*...ubicado en una posición de fácil activación con el dedo pulgar de la mano...*" en la reivindicación 4; "*...ajustados para no permitir el ingreso de fluidos al interior de la tonfa multifuncional.*" en la reivindicación 5, corresponde a una característica funcional, la cual aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; de tal manera no se tiene en cuenta para el estudio de patentabilidad.

4. Determinación del Estado de la Técnica

Oficio N° 13558

Ref. Expediente N° 16030951

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: diciembre 05 de 2012, y no se encontró documento que anticipa el objeto de esta solicitud.

Se hace referencia al documento US 2010/0276514 (D1) el cual describe una tonfa multifuncional (Fig. 1) que comprende un cuerpo (10); un mango principal (14); un mango auxiliar (12); y un núcleo central (Fig. 1); el mango principal (14) comprende un circuito electrónico (330b), unos electrodos (30), una linterna LED (38); (Párrs. 0032, 0034, 0035; figs. 1 y 3). No obstante lo anterior, la reivindicación 1 difiere de D1 en que dicho documento no divulga que el mango auxiliar comprende un arreglo de baterías y un pulsador; y el núcleo central comprende un interruptor y un acople de carga.

5. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la actual reivindicación independiente 1 y sus reivindicaciones dependientes, no se encuentran afectados.

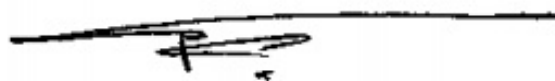
En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad para que se estudie la materia modificada. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 9 meses, contados desde la publicación de la solicitud de modelo de utilidad. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los treinta (30) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Oficio N° 13558

Ref. Expediente N° 16030951

Elaborado: JOHN FERNANDO RAMÍREZ
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ